

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 215-2016-MPT

Pampas, 03 de agosto del 2016.

VISTO:

Informe Nº 696-2016-GDSYSP-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe Nº 131-2016-SGC-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Casa de la Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La autonomía que la constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Nº 131-2016-SGC-MPT, la Sub Gerencia de Casa de la Cultura, remite el Plan de Trabajo de la “**Celebración del CXII Aniversario de la Elevación de Villa A Ciudad de Pampas - Tayacaja**”, con la finalidad de dar cumplimiento al mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe Nº 696-2016-GDSYSP-MPT/P, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutorio para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: “**Celebración del CXII Aniversario de la Elevación de Villa a Ciudad de Pampas - Tayacaja**”, por un monto de S/ 77,799.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando Nº 1678-2016-MPT/GPP;

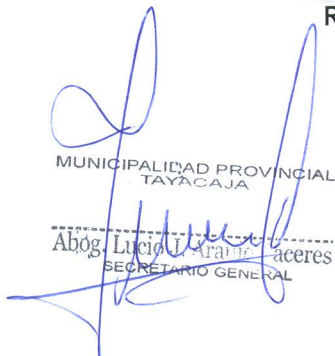
Que, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “**Celebración del CXII Aniversario de la Elevación de Villa a Ciudad de Pampas - Tayacaja**”, por un monto de S/ 77,799.00 (Setenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, cumpliéndose con cabalidad y responsabilidad cada actividad programada en el mencionado Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General, notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para su cumplimiento del presente acto resolutorio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio Utrilla
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE